REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES

AUTO N.º 557
FECHA: 26 de agosto del 2021

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-DTCA-002-2021"

LA DIRECTORA TERRITORIAL CARIBE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

La directora territorial Caribe, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultada y en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Resolución No. 003 de 2013 y N° 467 de 27 de Octubre de 2017, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución N° 031 de 2011, Resolución Nº 003 del 2 de Enero del 2013 por la cual se modificó el artículo 1 de la Resolución Nº 031 del 2011, Manual de Contratación de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado por la Resolución Nº 259 del 29 de julio de 2014 y demás disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 501 de 22 de julio de 2021, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN DEMENOR CUANTÍA SAMC-DTCA-002-2021**, con el objeto de**: "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de forma permanente en el Parque Nacional Natural Tayrona; hasta agotar presupuesto."** Realizando su publicación el mismo día de su proyección y acorde al cronograma del proceso en el portal web de contratación del SECOP II.

Que en el dicho Auto se resolvió en el artículo 5to, limitar a MYPYME el presente proceso, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme". Por cumplir conlos requisitos exigidos para tal fin.

Que el presupuesto estimado para el proceso es de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($260.484.657) MCTE.;** amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 51821 y 51921 – NACIÓN.

Que en cumplimiento del cronograma estipulado en el respectivo pliego de condiciones el día 06 de agosto 2021 a las 10:00 AM, se efectuó el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-DTCA-002-2021,** tal y como consta en el Acta de Cierre del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II,dentro del cual se presentaron a la hora señalada las siguientes propuestas:

No	EMPRESA	NIT/C.C.
1	ADPORT LTDA	830087993-3
2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A -	804010775-9
3	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	830072874-1
4	VASCO SECURITY GROUP LTDA	900.677.860-8

Que las propuestas recibidas fueron enviadas al Comité Evaluador, conformado según lo dispuesto por la Resolución N°0308 del 31 de Julio De 2017, *"Por el cual se conforma el Comité evaluador para los procesos contractuales, se designan sus funciones y se dictan otras disposiciones".* de la siguiente manera:

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES

AUTO N.º 557
FECHA: 26 de agosto del 2021

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-DTCA-002-2021"

DAVID ESTEBAN ROJAS	*Abogado Contratista DTCA – responsabledel Presente Proceso de Selección.*
ORLANDO JOSE ÁLVARADO OSORIO	*Contador contratista DTCA*
JEFERSON ROJAS NIETO	*Jefe de Área Protegida PNN de Tayrona*
MARIETH JOHANA CASALLAS USECHE	*Coordinadora grupo interno de trabajo.*
JULIAN ANDRES MONSALVO GUERRERO	*Contratista Profesional de presupuesto dela Dirección Territorial Caribe*

Que conforme a lo anterior, se realizaron las siguientes conclusiones:

PROPONENTE	Propuesta Económica	Propuesta Técnica	Experiencia
ADPORT LTDA - 830087993-3	Habilitada	Habilitada	Habilitada
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A - 804010775-9	Habilitada	Habilitada	Habilitada
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN - 830072874-1	Habilitada	Habilitada	Habilitada
VASCO SECURITY GROUP LTDA - 900.677.860-8	Habilitada	Habilitada	Habilitada

Dado que los proponentes resultaron habilitados se procedió a ponderar las ofertas presentadas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones definitivos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-DTCA-002- 2021.

Que atendiendo lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, se obtuvo el siguiente puntaje:

FACTORES DE PONDERACION	ADPORT LTDA - 830087993-3	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A - 804010775-9	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN - 830072874-1	VASCO SECURITY GROUP LTDA - 900.677.860-8
ECONOMICA	30.00	30.00	30.00	30.00
CALIDAD	60	60	60	60
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	0	10	10	10
TOTAL	**90.00**	**100.00**	**100.00**	**100.00**

Que los resultados de la evaluación y ponderación fueron publicados el día diecinueve (19) días del mes de agosto de 2021, conforme al cronograma en la plataforma del SECOP II.

Que dentro del término establecido para la presentación observaciones al INFORME DE EVALUACIÓN del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-DTCA-002-2021, se recibieron observaciones por parte de los proponentes VASCO SECURITY GROUP LTDA - 900.677.860-8 y ADPORT LTDA - 830087993-3.

Que a través de documento denominado RESPUESTA OBSERVACIONES – INFORME DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, se dio respuesta por parte de la Entidad a las observaciones recibidas 19 de agosto de 2021.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES

AUTO N.º 557
FECHA: 26 de agosto del 2021

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-DTCA-002-2021"

Que en la misma fecha anterior señala, se publicó INFORME DE SELECCIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-DTCA-002-2021, el cual arrojo los siguientes resultados:

PROPONENTE	Propuesta Económica	Propuesta Técnica	Experiencia
ADPORT LTDA - 830087993-3	Habilitada	Habilitada	Habilitada
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A - 804010775-9	Habilitada	Habilitada	Habilitada
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN - 830072874-1	Habilitada	Habilitada	Habilitada
VASCO SECURITY GROUP LTDA - 900.677.860-8	Habilitada	Habilitada	Habilitada

Al respecto del anterior cuadro, se procedió a ponderar las propuestas que resultaron habilitadas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones definitivos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° DTCA-SAMC-002-2021 así:

FACTORES DE PONDERACION	ADPORT LTDA - 830087993-3	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A - 804010775-9	COMPAÑIA DE SEGURIDADY VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN - 830072874-1	VASCO SECURITY GROUP LTDA - 900.677.860-8
ECONOMICA	30.00	30.00	30.00	30.00
CALIDAD	60	60	60	60
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	0	0	10	10
TOTAL	**90.00**	**90.00**	**100.00**	**100.00**

Que los mencionados documentos se encuentran debidamente publicados en la plataforma del SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA, SECOP II, atreves del enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.14088633&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que conforme a lo anterior, el comité evaluador concluyó:

Finalmente, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, financiera y técnica y la ponderación de la propuesta habilitada, se encontró que las empresas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A - 804010775-9; COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN - 830072874-1 y VASCO SECURITY GROUP LTDA - 900.677.860-8, obtuvieron una puntuación de 100, presentándose un empate. en la puntuación total, por lo tanto, una vez agotado los términos establecidos en el numeral 3.8. del documento, ANEXO 2-DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO, denominado, DESEMPATE, se procederá De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden, aplicado de manera estricta así:

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES

AUTO N.º 557
FECHA: 26 de agosto del 2021

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-DTCA-002-2021"

CRITERIO DE DESEMPATE

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Que en ese orden de ideas se corrió traslado a los oferentes interesados del plazo el cual la entidad estima asi; dará hasta las 15:00 horas, del día 23 de agosto del 2021, plazo a los interesados para allegar la información correspondiente a lo dispuesto por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, a fin de conforme a la disposición normativa proceder a evaluar los criterios de desempate."

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES

AUTO N.º 557
FECHA: 26 de agosto del 2021

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-DTCA-002-2021"

Que el único oferente que allego documentación para verificación de criterios de desempate fue la empresa **VASCO SECURITY GROUP LTDA - 900.677.860-8, Sin embargo, el proponente COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN - 830072874-1,** aporto con la propuesta algunos documentos para el criterio de desempate, con el cual se procedió a hacer la validación de los dos proponentes**.** se procedió conforme lo estipulado en el pliego y conforme a lo dispuesto por el acápite anterior, dando como resultado final del acta de evaluación de desempate, al favorecido para la adjudicación quien fue: la empresa **VASCO SECURITY GROUP LTDA - 900.677.860-8**, Representada Legalmente por el señor, **ALBERT AUGUSTO GONZALEZ VASCO,** identificado por cedula de ciudadanía Nº 75.068.387 de Bogotá MANIZALES por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($260.484.657) MCTE,** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato

Que así las cosas, se tiene que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-DTCA-002-2021 se adelantó conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007- y sus Decretos Reglamentarios, especialmente lo establecido en Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **SAMC-DTCA-002-2021**, a la **VASCO SECURITY GROUP LTDA - 900.677.860-8**, Representada Legalmente por el señor, **ALBERT AUGUSTO GONZALEZ VASCO,** identificado por cedula de ciudadanía Nº 75.068.387 de Bogotá MANIZALES, cuyo objeto consiste en **"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de forma permanente en el Parque Nacional Natural Tayrona; hasta agotar presupuesto.."** de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones y los documentos y estudios previos correspondientes; de acuerdo al contenido de la oferta presentada por el proponente y según larecomendación del Comité Asesor Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente contrato se adjudica por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($260.484.657) MCTE,** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato**,** amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No 51821 y 5192 NACION.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la publicación del presente auto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES

AUTO N.º 557
FECHA: 26 de agosto del 2021

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-DTCA-002-2021"

ARTÍCULO QUINTO: El presente auto rige a partir de la fecha se su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colocmbiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ

Firmado digitalmente por LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Fecha: 2021.08.26 18:09:50 -05'00'

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe

Proyectó: David Esteban R, Abogado Contratista DTCA.
Reviso: Lixardo Ballesteros C. – Asesor Contratista DTCA.
Aprobó: Marieth Casallas Useche – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo